



CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2009, del Consejero, por la que se resuelve la concesión de ayudas a entidades deportivas, con base en los recursos de reposición interpuestos contra la Resolución de 29 de septiembre de 2008, por la que se resuelve la concesión de ayudas a entidades deportivas para el año 2008. (2009063481)

Presentados recursos de reposición por parte del Club Polideportivo Albuquerque, Club Natación Cáceres-Los Delfines, Escuela de Fútbol San José, Club Deportivo Usagre y Racing Club Polideportivo Valverdeño contra la Resolución de 29 de septiembre de 2008 por la que se resuelve conceder ayudas a entidades deportivas para el 2008, fueron estimados ordenándose retrotraer los expedientes al momento en que se consideraron desistidas de sus respectivas peticiones a las entidades mencionadas.

Reunida con fecha 30 de marzo de 2009 la Comisión Evaluadora de ayudas a entidades deportivas para 2008, se procede a valorar las solicitudes y se acuerda elevar al Sr. Director General de Deportes informe incluyendo la relación con las entidades objeto de ayuda y la cuantía propuesta, dividida por Programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de febrero de 2008 (DOE n.º 55, de 19 de marzo) por la que se convocan ayudas a entidades deportivas extremeñas para el año 2008 y a la vista de la propuesta que presenta el Director General de Deportes,

RESUELVO :

Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo a la presente Resolución separadas por Programas.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de los Jóvenes y del Deporte, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

Mérida, a 6 de noviembre de 2009.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte,
CARLOS J. RODRÍGUEZ JIMÉNEZ



A N E X O
AYUDAS CONCEDIDAS

CIF	Localidad	Entidad	Programa I	Programa II	Total Ayuda
G-06129779	Alburquerque	C.P. Alburquerque	965,00 €	1.340,00 €	2.305,00 €
G-10168813	Cáceres	C.N. Cáceres- Los Delfines	1.665,00 €	0,00 €	1.665,00 €
G-06323190	Calamonte	E.F. San José	0,00 €	840,00 €	840,00 €
G-06322564	Usagre	C.D. Usagre	0,00 €	740,00 €	740,00 €
G-06209027	Valverde de Leganés	R.C.P. Valverdeño	615,00 €	1.140,00 €	1.755,00 €
TOTALES			3.245,00 €	4.060,00 €	7.305,00 €